

No ha sido mas feliz el otro recurso en esta borrasca político-religiosa de la Revolucion en México; pues, aunque mas tarde, recibió al fin un golpe mortal de las mas graves trascendencias. El 11 de Abril de 1857, como ya lo hemos dicho ántes, se promulgó una lei sobre obvenciones parroquiales, sujetando á los curas á no exigir las sino á los que debieran pagarlas segun el juicio de los Prefectos, imponiéndoles graves penas en caso de infraccion, obligándolos aun á fijar la lei en los cuadrantes de las parroquias, y colocándolos á todos en la cruel alternativa de sujetarse á la lei civil, faltando á su deber canónico, ó carecer del sustento y sufrir ademas la cárcel ó el destierro. Fácilmente se puede comprender el carácter mortal de este golpe dado á la Iglesia, pues afectando á la masa del clero, esto es: á los párrocos y sus vicarios, los cuales no tienen otra renta de que vivir, hacia en materia de congrua sustentacion el mas grave mal que hacer podía tanto al clero como á los fieles, supuesto que, aniquilado tal recurso, faltaba una condicion precisa para el servicio del ministerio parroquial.

Desde entónces comprendieron todos que semejante lei debía succumbir tarde ó temprano á la fuerza de la necesidad; pero se vió tambien mui claro que, una vez relajado el vigor de aquella costumbre antigua que apoyaba sin esfuerzo las disposiciones de la Iglesia, difícilmente se recobraría del todo, y no habria medio alguno para evitar la baja progresiva que iria teniendo el pago de las obvenciones ó derechos parroquiales aun cuando de hecho ó de derecho cesase la coaccion impuesta por la citada lei.

Mas, á pesar de estas dificultades, que son muchas en verdad, aquellos recursos, aunque ya mui débiles y menguados, subsisten aun, y son ciertamente los únicos con que cuentan los curas, vicarios y demas ministros auxiliares de la administracion parroquial, para subsistir: porque fuera de esto no han tenido mas auxilio, pues nunca llegaron á tener participacion en los réditos ó rentas de los capitales y fincas de la Iglesia ántes de que los ocupase el Gobierno á título de nacionalizacion.

Hai más: tanto las obvenciones parroquiales como los diezmos, á pesar de los ataques bruscos que han recibido de los gobiernos, cuentan todavia con un fuerte apoyo moral, conviene á saber: el ministerio mismo: porque, á medida que éste se ejercite con mas fruto, irá progresando la reforma de las costumbres, se irá fortificando y extendiendo el sentimiento del deber, y los fieles serán sin duda mas solícitos en cumplir la obligacion estrechísima que tienen de contribuir, segun sus facultades, á los gastos del culto y congrua sustentacion de los sacerdotes, que les imparten los auxilios espirituales.

Infiérese de todo lo dicho: en primer lugar, que los bienes ocupados por el Gobierno del Sr. Juárez, aunque llamados del clero, no estaban destinados á la manutencion ni ménos á las comodidades de sus individuos: en segundo, que, con total independencia de ellos contaba la Iglesia con otra renta diversa, que servia juntamente para sostener el culto y expensar á sus ministros: en tercer lugar, que los enemigos de la Religion han hecho cuanto ha estado de su parte para destruir esta renta: en cuarto lugar, que ella, sin embargo de haber disminuido, subsiste aún, porque se conserva por la fe y la conciencia de los fieles: en quinto lugar, que miéntras tales apoyos existan aquí, es decir: miéntras México sea un pueblo católico, y el clero no tenga otra renta que destruya, por disposicion de la Iglesia misma, la obligacion de pagar el diezmo y los derechos parroquiales, no acabará tampoco, por mucho que se disminuya, el grande auxilio que uno y otros prestan hoy á la Iglesia mexicana, para expensar por sí misma y con total independencia del poder civil los gastos del culto y la subsistencia de sus ministros.

Resulta, pues, de todo lo expuesto, que la única renta establecida y sistemada con que han contado y cuentan hoy aquí para subsistir el culto y el clero, son los productos decimales, que expensan á los Obispos, á las Catedrales con sus Cabildos, á las Fábricas espirituales, y en parte ayudan, por lo ménos en Michoacan, á la congrua de los párrocos, á los hospicios y los hospitales; y las obvenciones ó derechos parroquiales, que forman la congrua de los curas, sacristanes mayores, ministros, y ayudan tambien para completar los gastos de Fábrica; y que estos recursos son tan importantes y preciosos, que no podrian faltar sin que esta falta lo arruinase todo completamente. Ahora bien: si el culto y el clero fueran dotados por el Erario nacional, ¿qué sucedería? que los fieles, considerándose ya libres, en consecuencia de tal asignacion, del deber de contribuir como ántes para tan precisos gastos, ya no contribuirían en lo sucesivo, y consiguientemente acabarían la renta decimal y los derechos parroquiales.

Demos un paso más. Si esta dotacion la hiciese un Gobierno para indemnizar á la Iglesia de la pérdida de estos dos recursos, ya tendria la cosa otro carácter; mas como ella no representa, en la hipótesis propuesta, sino la indemnizacion correspondiente á una parte de los bienes ocupados, es decir, de aquellos fondos que no expensaban el culto y el clero, resulta finalmente: primero, que el Gobierno sacrificaría todos los objetos importantísimos á que tales fondos estaban destinados, haciéndolos concluir; segundo, que al dotar el culto y clero con lo que habia estado atendiendo su legítimo dueño á

los objetos de su institucion, mata y aniquila de hecho la renta efectiva con que contaban aquí el culto y el clero independientemente de los bienes secuestrados: ¿Puede darse mayor iniquidad? Queda, pues, demostrada nuestra tercera proposicion, conviene á saber: que, aun prescindiendo de la injusticia intrínseca del despojo que sufrió la Iglesia con la ocupacion de sus bienes, habria siempre iniquidad en aplicar á la dotacion del culto y del clero lo que hubiese de ministrarse por via de indemnizacion á la Iglesia.

IV. Hai sin embargo, una respuesta que podria dar á este último argumento cualquiera Gobierno interesado en llevar á efecto la dotacion civil del culto y el clero. "Está mui bien, podria decir: injustísimo seria el aplicar á la dotacion del culto y del clero una indemnizacion que pertenece á otros objetos mui sagrados, haciéndolos por el mismo hecho desaparecer. Mas no se trata de esto: el Gobierno á todo atenderá, proporcionando á la Iglesia la renta suficiente, no solo para los gastos del culto y dotacion de sus ministros, sino tambien para la conservacion de todos sus establecimientos de beneficencia." A una respuesta de esta clase, nada tendríamos que oponer, si las obras correspondiesen á las palabras, y si los gobiernos fueran tan puntuales y exactos en cumplir como son fáciles y prontos en prometer. Mas desgraciadamente la experiencia de lo que pasa, sobre todo en nuestro pais, engendra en el alma un convencimiento profundo de que sucede lo contrario, y una desconfianza invencible de todo aquello que se funda en las promesas del Gobierno. Es necesario estar mui prevenidos para este caso, el mas peligroso de todos, porque estas negociaciones de arreglo vendrán á ser una suprema crisis para la Iglesia mexicana. Puede preverse que, llegado el caso, el Gobierno que promueva un arreglo definitivo de la cuestion eclesiástica, recurriendo para ello á la Santa Sede Apostólica, no andará mezquino, sino al contrario, mui franco y liberal, en sus promesas, á fin de salvar las dificultades morales consiguientes á la agitacion de las conciencias, las dificultades sociales consiguientes á los intereses creados por la desamortizacion y expropiacion eclesiástica, las dificultades políticas consiguientes al impulso que las divisiones y guerras intestinas reciben de estos intereses mismos, y por último, las dificultades económicas acumuladas instantáneamente por la pasmosa disminucion de los valores á causa de la desconfianza que nace del carácter de las adquisiciones hechas de la cuantiosa propiedad de la Iglesia. Son de tal naturale-

za estas dificultades, que cualquiera Gobierno venido al cabo de la Revolucion, sean cuales fueren sus principios religiosos y políticos, no andará con el Santo Padre mui reacio en materia de compromisos materiales, á trueque de superarlas aquietando las conciencias, consolidando el orden, neutralizando la accion de los partidos, restableciendo el valor de la riqueza pública, y conquistando el principio, como ellos dicen, de someter la Iglesia al Estado, mediante la dependencia civil del culto y del clero en consecuencia de la dotacion que se estipule á cargo del Erario público. Si esta promesa del Gobierno hubiese de cumplirse, nuestras alarmas serian considerablemente menores; pues, ya que no pudiera evitarse el mal consiguiente á esta dependencia de hecho, se tendria por lo ménos la seguridad y confianza de que no faltarían los recursos. Mas por desgracia no sucede así, y es preciso, en obsequio de tan caros objetos, no hacerse ilusiones, tanto mas peligrosas y funestas cuanto mas desesperadas de todo remedio serian sus consecuencias.

Hé aquí por qué con un particular estudio hemos reservado para concluir el demostrar que, aun prescindiendo de la injusticia del despojo hecho á la Iglesia por las leyes de expropiacion y ocupacion de sus bienes, y de que la indemnizacion, cualquiera que fuese, no será capaz de justificarlo nunca, y sin embargo, de que no podrian aplicarse á la dotacion del clero los fondos que ántes pertenecian á otros objetos, ni ménos cuando esta aplicacion traeria consigo la ruina de los recursos con que ha contado la Iglesia con independencia de sus propiedades y rentas ocupadas, será siempre quimérica esta dotacion prometida, la cual no traerá consigo á la Iglesia sino una ruina mayor de cuantas habia sufrido, conviene á saber: la completa y absoluta extincion de sus recursos.

¿Cómo comprobarlo? De una manera mui sencilla. Para que la dotacion dicha tenga efecto, se requieren dos cosas, y son: que el Gobierno quiera y pueda cumplir lo que prometa. Lo primero es mui contingente y dudoso; lo segundo es matemáticamente imposible; y como basta probar lo segundo, para ahorrarse de la pena de demostrar lo primero, porque de nada serviria que el Gobierno quisiese, si no puede, nos reduciremos á esta sencilla demostracion: "Ningun Gobierno en México, con los elementos con que ha contado hasta aquí, atendidos los recursos propios del pais, podrá cumplir nunca los compromisos que contraiga con la Iglesia para la dotacion del culto y clero."

Es un hecho que la bancarrota de la Hacienda pública en México ha llegado, no solo ha ser un punto de notoriedad en el pais, sino un escándalo inmenso en el extranjero: que las contribuciones é

impuestos han venido aumentándose notablemente hasta el extremo de hacerse insoportables á la poblacion: que, sin embargo de este aumento, el *déficit* de los recursos para cubrir el presupuesto general es cada dia mayor: que hai una deuda exterior crecidísima: que las reclamaciones de las Potencias interesadas en ella son cada dia mas urgentes y amenazantes: que hai una deuda interior de muchos millones: que esta deuda interior se ha venido formando y aumentando con sueldos no pagados á los empleados civiles y militares, y á algunos obispados y misiones que han corrido por cuenta del Estado, como indemnizacion de bienes suyos ocupados por el Gobierno: que la amortizacion de una parte de esta deuda representa, no el pago que se haya hecho á los interesados, sino la marcha progresiva de su ruina; pues ha consistido en la amortizacion de sus bonos vendidos á los agiotistas hasta al dos por ciento de pago, y negociados por éstos á la par en sus escandalosos negocios con el Erario: que á pesar de todo esto, y de los quince millones de la indemnizacion americana, y de las muchas economías que se habian hecho durante la administracion del Señor Herrera y en principios de la del Señor Arista, se encontraba siempre un *déficit* de dos millones y medio de pesos poco ménos, en Agosto de 1851, para cubrir los gastos mas necesarios de la administracion pública y los réditos de la deuda: que despues acá la insuficiencia de los gobiernos ha sido cada dia notablemente mayor, hasta el extremo de rayar casi en lo imposible, á juicio de las personas mas inteligentes y verdadas, el restablecimiento del crédito público, el equilibrio de la balanza financiera, y por consiguiente, la suficiencia de los fondos públicos para atender á las necesidades mas imprescindibles del Gobierno.

Ahora bien: si los gobiernos hasta aquí no han podido cubrir sus gastos en cerca de cuarenta años, á pesar de tantos ensayos y experiencias, y de haber figurado en ellos todos los partidos y todas las personas mas notables; si esto ha sucedido á pesar de todas las combinaciones orgánicas que hemos venido haciendo desde el principio de nuestra independencia; si sin embargo del Imperio, que acabó por inanición, de la República ya federal ya central, y de las varias Dictaduras, siempre ha sucedido lo mismo, siempre hemos estado en *déficit*, y nunca se ha podido atender completamente á los objetos propios del Gobierno civil, ¿se podrá persuadir á nadie, que es posible y aun fácil cubrir con este fondo impotente y deca-

¹ Dictámen de la Comisión de Crédito público sobre el arreglo de la deuda interior en 15 de Septiembre de 1849, párrafo IX.

dente, no solo el presupuesto del Estado, sino tambien los cuantiosos gastos del culto y del clero?

Pero no nos limitemos á estas consideraciones: veamos con imparcialidad los nuevos recursos que naturalmente podremos esperar del porvenir; rastreemos cuanto sea posible los datos de la esperanza, y deduzcamos de este exámen consecuencias prácticas, y no falaces ilusiones.

¿Qué podemos esperar para el porvenir? ¿Qué sistema nos queda por ensayar? ¿Qué nuevos recursos nos reserva la prevision? El primero que naturalmente ocurre, es el de la ocupacion de los bienes eclesiásticos; pero no nos engañemos: este recurso es imaginario.

Y en verdad, que para creerlo así, no es necesario echarnos á conjeturar sin término en la region engañosa de las probabilidades: basta ver lo que ha sucedido hasta hoy. La sola lei de 25 de Junio, que únicamente se limitó á la venta de las fincas propias de la Iglesia en favor de los arrendatarios é inquilinos, pero sin tocar á su precio, sino antes bien, dejándole todo á disposicion de la Iglesia, trajo á esta renta una quiebra de muchos millones de pesos, como puede verlo cualquiera que se imponga de la Memoria del Sr. D. Miguel Lerdo de Tejada. ¡Magnífico principio en ese episodio de nuestra historia financiera: facilitar el derroche de tantos millones antes de decretar la ocupacion de un peso! Adelante. A esta hora ya el Sr. D. Benito Juárez ha vendido en Veracruz la mayor parte de la propiedad eclesiástica, y esto á precio tan vil, que no habrá percibido en efectivo ni la vigésima parte de su valor. ¡Admirable progreso! Antes de triunfar, y cuando todavía es un Gobierno *in partibus*, ya lo ha vendido y derrochado todo. ¿Cuál es, pues, la última consecuencia? ¿Con qué se encontrará el Gobierno que, tarde ó temprano, quiera entrar en arreglo con la Silla Apostólica sobre la cuestion eclesiástica en México? Con nada: todo habrá concluido: la cuantiosísima riqueza de la Iglesia habrá desaparecido por completo, sin que el Erario público haya logrado nada. El observador se sorprenderá con el espectáculo de multitud de fortunas improvisadas, de grandes propietarios que han hecho la transicion, de la noche á la mañana, de la extrema mendicidad á la mayor opulencia; pero por lo demas, no verá donde quiera, sino únicamente los rápidos progresos de la consuncion hacendaria, y los cuadros lastimosísimos de casas arruinadas, de familias reducidas á la miseria, de hospitales, colegios, hospicios y otros muchos edificios de beneficencia destruidos, de infelices clamando en vano, al horrible impulso de la hambre, por el pan que les daba la Iglesia, y les ha quitado el Estado.

Destruída, pues, la propiedad eclesiástica, y con ella los recursos con que contaba en México el pueblo en parte mui considerable, y sin que esta ruína hubiese servido para dar el menor alivio al Estado, ¿con qué se contará pues? ¿qué es lo que nos queda? ¿qué mejoras nos promete la riqueza pública para fundar la esperanza de un considerable aumento en los recursos del Erario nacional? Por lo que toca á nosotros, no vemos nada que consuele: las bases de los impuestos son fundamentalmente las mismas; pero están en extremo deterioradas. Siendo las mismas, no nos podrian dar sino lo mismo que hasta aquí, es decir: una renta inferior al presupuesto de gastos, con lo cual no adelantariamos nada; pero estando deterioradas, es necesario que su contingente sea mucho menor, á no ser que los nuevos gobiernos, en vez de restaurar las fuerzas productoras moderando los impuestos, las agoten con cargas superiores y verdaderamente insoportables.

No es necesario emprender un largo trabajo para demostrar esta verdad; porque ella se presenta con tales dimensiones, que puede ser vista, no solo de nosotros, sino del mundo entero. La guerra civil, que no ha tenido sino cortas y parciales treguas desde la consumacion de nuestra independencia, se ha ensañado de tal suerte durante los seis últimos años, que todo lo tiene asolado, todo lo ha reducido á ruínas, y no se descubren por todas partes sino escorbros, miseria, lágrimas y desesperación.

La poblacion, que debe ser la base principal de los cálculos económicos para la formacion y aumento del Erario, lejos de haber crecido en su número, ó mejorado en su condicion, ha sufrido los menoscabos y atrasos consiguientes á la guerra, los cuales en verdad son incalculables. Considérense por una parte sus bajas numéricas en consecuencia de los muertos é inutilizados que ha habido en tantos combates, la influencia de estas bajas en la representacion y recursos de las familias, la desmoralizacion en que caen y siguen aquellos que han sido arrebatados de sus hogares para tomar las armas; por otra los estragos diversos que las poblaciones sufren tan frecuentemente, los incendios, saqueos, violencias, persecuciones, perturbacion general que todo lo paraliza, y por último, esas exacciones cuantiosísimas, exorbitantes, tiránicas, que en pocos años han consumido tantas fortunas, y ya se verá si podremos lisonjearnos con la esperanza de que el aumento y mejora de la poblacion facilite despues lo que no ha podido proporcionar en sus mejores tiempos, ni ménos el aumentar casi en un cincuenta por ciento el presupuesto de gastos, para comprender en él la dotacion del culto y clero.

El segundo dato, para calcular la posibilidad de un aumento en los fondos públicos, es la propiedad; mas el cómputo absoluto del impuesto sobre ésta, si se fundase únicamente en la representacion numérica de su valor, seria tan falso como ruinoso; pues una propiedad muerta é infecunda no puede contribuir con lo que representa, sin morir en pocos años. La propiedad funda el cálculo por sus productos, y estos dependen sin duda alguna de su movimiento y accion. Esto supuesto, dígase de buena fe si la propiedad territorial, por valiosa que en sí misma sea, apoya una lisonjera esperanza de aumentar con sus impuestos los fondos, en un tiempo en que, á causa de la Revolucion, ha perdido una parte mui considerable de sus recursos pecuniarios de impulso y de fomento. Si ántes de que tal sucediese, cuando los propietarios de fincas rústicas tenian muebles, útiles, fondos, brazos, &c., &c., no podian los ingresos del Erario bastar á cubrir los presupuestos, ¿se quiere que despues, es decir: cuando las fincas de campo han sido saqueadas, cuando han acabado casi todos los ganados, cuando los millones de la Iglesia, que repartidos entre los propietarios con un moderadísimo rédito daban un poderoso impulso á la agricultura, han sido sacados á sus tenedores con grandes sacrificios, cuando la usura ha invadido lo que los exactores del Erario habian perdonado, cuando el terror esparcido por la Revolucion ha dado un carácter precario á todo, &c., &c., ¿se quiere, decimos, que las rentas públicas produzcan, no solamente aquello que faltaba para cubrir el presupuesto civil en sus mejores tiempos, sino un cincuenta por ciento más, para expensar los gastos de la Iglesia?

Nada dirémos del comercio, exclusivamente extranjero y notablemente paralizado; nada de la industria nacional, consumida y arruinada á fuerza de concesiones, franquicias y permisos al comercio exterior; nada de ese desequilibrio escandaloso entre los gastos y los recursos individuales producido por el lujo; nada de las influencias perniciosas de la inmoralidad en el trabajo, y sus efectos financieros; nada de esas dificultades consiguientes á los nuevos compromisos contraidos para fomentar la Revolucion, los cuales van aumentando progresivamente los presupuestos generales sin añadir ni un solo ochavo á los recursos del Estado; esa lista militar prodigiosamente aumentada con los nuevos generales, gefes y oficiales improvisados por ella y que, una vez creados, han de seguir; de ese aumento de empleados consiguiente á las alternativas de los partidos en sus triunfos y derrotas, que comen cuando se les ocupa, é inquietan cuando se les abandona; de esos nuevos créditos contraidos con los extranjeros en tiempo de campaña por los revolu-

cionarios, compensando pequeñas sumas con valores exorbitantes, y pagados de preferencia en los tiempos bonancibles con perjuicio de los otros; de esos convenios privados en que los especuladores inutilizan los mismos sacrificios de los contribuyentes, enagenando á vilísimo precio el producto de las contribuciones al decretarse, &c., &c.; porque seria no acabar nunca. Solo dirémos que, si á pesar de esto, que es nada respecto de cuanto podia decirse, hai todavía quien se lisonjee con la esperanza de que, sin aumento ni mejora de los elementos productores, y sin contar mas que con lo que hemos tenido hasta hoy, haya lo suficiente para cubrir, no solamente la lista civil y militar, los réditos de ambas deudas y un contingente considerable para amortizarla, sino tambien el presupuesto eclesiástico de gastos, cuyo monto es tan cuantioso, en tal caso es necesario callar; porque no puede insistir en esto ningun hombre sensato. Para creer en tales quimeras es necesario ser un ignorante ó imbecil, y para tenerlas por base de conducta, sabiendo lo que son, es preciso haber depuesto hasta los últimos sentimientos de moralidad.

Y, ¡ojalá, tratándose de la Iglesia, pudiéramos reducir nuestros argumentos á estas concluyentes inducciones! ¡Pero ah! ¡la Iglesia tiene ya, para resistirse á tal medida, no solo consideraciones graves, sino tambien experiencias delorosas!

Ocupados por uno de nuestros gobiernos los fondos piadosos que expensaban las misiones y administracion eclesiástica de las Californias, y comprometido aquel á indemnizar dicho fondo con la dotacion correspondiente, nada ó casi nada se ha percibido en muchos años, y el primer Obispo pensionado por el Gobierno, el Illmo. Sr. García Diego, vivió en la miseria y murió á oscuras, pues no tenia ni con qué alumbrar su casa en sus últimos momentos.

El obispado de Sonora está pensionado muchos años há por el Estado; pero los Obispos, ni en los tiempos bonancibles del Erario han sido pagados. El Illmo. Sr. Garza, despues de trece años, no alcanzó mas que sus correspondientes *bonos*, es decir: miseria y papel, y el actual Obispo no ha corrido mejor suerte.

Con esos ejemplos ya pueden hacernos una gran fuerza lógica, para convencernos de incrédulos y neciamente desconfiados, los que, para el arreglo de la cuestion eclesiástica, se proponen como base la dotacion del culto y del clero. Si en tantos años no se han podido ó querido cubrir las miserables dotaciones de dos ó tres obispados y la asignacion civil para las misiones de Californias; si la Iglesia no ha percibido ni un ochavo á cuenta de sus cuantiosos préstamos, ¿se quiere que despues, como por ensalmo, cambie todo de suerte, que consumada la ruina de la Iglesia, deteriorados los

elementos de la riqueza nacional, aumentada la deuda pública, crecido el presupuesto del Estado, se pague, no solo éste y los réditos de aquel, sino tambien las cuantiosas sumas anuales que se necesita invertir para cubrir los gastos del culto y atender á la congrua sustentacion de sus ministros?

“¡Pero qué! se nos dirá, ¿siempre hemos de estar así? ¿no han de tener un término esta situacion penosísima, esta guerra desoladora, esta paralización general de todos los ramos productores, este desarreglo de la Hacienda pública, &c? Los pueblos todos están sujetos á estas crisis violentas: ninguno hai que no haya pasado por ellas. Mas al fin todo concluye: la paz renace, el órden se restablece, el Estado se constituye y afirma, la poblacion aumenta y mejora, los giros se expeditan, la agricultura se fomenta, la industria se protege y desarrolla, el comercio adquiere un prodigioso movimiento, y el Erario público, ántes exhausto, cambia como todo: se aumenta progresivamente, se administra mejor, y mediante sus creces y economías, puede, no solo hacer frente á sus compromisos, sino extender su accion á otros objetos de utilidad pública, amortizar su deuda, y adquirir un crédito considerable entre las naciones. ¿Y solo México estará exceptuada de esta regla general? ¿Solo aqui se ha de perpetuar el mal con el desórden y la guerra, y no se ha de restablecer la paz, consolidar un gobierno, afirmar el órden y entrar en las vias de un verdadero progreso para llegar á la prosperidad?”

No, no queremos ir tan adelante. Dejamos intacto el porvenir bajo el dominio de la prevision y la esperanza. Todo es posible, todo puede perdonarse á las aspiraciones instintivas de un pueblo desolado, y nunca olvidaremos aquello de uno de los poetas:

Que á quien grandes desgracias ha sufrido
La esperanza del bien le engaña presto.

Si; todo es posible, lo confesamos y repetirémos mil veces. Es posible que, andando y viniendo el tiempo y mediante una perenne y copiosa inmigracion, nuestros ocho millones de habitantes ascendan á treinta: es posible que vengan del extranjero capitales fuertes para explotar la riqueza elemental de nuestra tierra privilegiada: es posible que la agricultura, la industria, las artes, el comercio, y todos los ramos que contribuyen á formar la prosperidad pública, tomen proporciones tan colosales en este pais, que pongan la envidia en el viejo mundo: es posible que nuestra locura se convierta en sensatez, nuestra anarquía en unidad, nuestras divisiones en armonía, nuestro desconcierto en órden, nuestras oligarquías en go-

bierno, nuestros vicios administrativos en aptitud y probidad, nuestras vicisitudes en firmeza, nuestras constituciones de almanaque en Estado, nuestros males en bienes y nuestra muerte en vida: todo esto es posible y mucho más. Y volviendo el bellissimo cuadro por su reverso desastroso, todas las repugnantes y horrorosas escenas que allí vemos, son tambien posibles. Pero no se trata de esto: la cuestion es otra. Una posibilidad encantada, por halagadora que sea, nada puede para satisfacer á las exigencias de una impertinente y prosaica realidad. Cuando estos bellos posibles pasen á la categoría de los hechos, sea cual fuere el plazo que tengan señalado por la Providencia, entónces carecerán de objeto nuestros racionios en materia de recursos, y nada tendrémós que oponer al pensamiento de dotar el culto y el clero dentro de los límites de la probabilidad. Nuestra oposicion podria tener otro carácter, pero no diriamos al Gobierno: "Tu no debes prometer, ni nosotros aceptar, lo que no puedes cumplir."

Sea cual fuere el valor de estas predicciones y las reservas positivas de bien y prosperidad que esconda el porvenir, es indispensable confesar, que desde hoi hasta el dia en que comience á resucitar este cadáver, han de pasar muchos años, aunque caminemos viento en popa; y por lo mismo, debemos arreglarnos en todo á lo que únicamente podamos esperar con seguridad. La prudencia aconseja: al Gobierno, limitar sus compromisos á lo mui preciso, para no hacer bancarrota; y á la Iglesia, no privarse de lo seguro, de lo que actualmente tiene, de lo que expensa sus gastos y satisface sus necesidades con independencia del Gobierno, en cambio de promesas que no serán cumplidas. Si la sola duda seria un retraente; el convencimiento debe formar una resolucion.

V.

¿Qué debe hacerse pues? ¿dejarlo todo como está? ¿prescindir de un arreglo? ¿no proponer ni aceptar indemnizacion? Léjos de nosotros estas ideas. Al contrario: creemos que aun puede hacerse mucho, y que se debe procurar. Deseamos que los arreglos sean de posible y aun fácil ejecucion, que dejando en pié lo que existe, restablezcan ó reparen, cuanto sea posible, todo lo arruinado. Hé aquí nuestro pensamiento. Réstanos únicamente, pues, para concluir, indicar aquello que nos parece mas prudente y aceptable, ateniéndonos á lo que sugiere la equidad, y supuesto el imposible moral que habrá, llegado el caso, para obsequiar las exigencias justísimas de un estricto derecho.

Lo primero que el Gobierno debe hacer, para obsequiar en la parte posible la justicia, ya que no sea dado restablecer las cosas al estado que ántes tenían, es restituir civilmente á la Iglesia su derecho de propiedad. Para obsequiar este derecho en la parte posible, basta derogar las leyes de desamortizacion y ocupacion de bienes eclesiásticos, pues en ellas mismas está quitado á la Iglesia su derecho de adquirir, conservar y disponer libremente de su propiedad. Una derogacion surte todos los efectos de una reparacion legal en la parte posible, y no perjudica ninguno de los intereses creados por la ejecucion de las mismas leyes, supuesto que, por virtud de ella, no se anula civilmente ninguno de los actos ejecutados en fuerza de aquellas disposiciones mientras estuvieron vigentes.

Como éstas, no solo privan á la Iglesia de su facultad de adquirir, sino que la obligaba una á vender sus fincas rústicas y urbanas, y otras ocuparon su propiedad, si todo se redujese á devolverle civilmente su facultad de adquirir sin tocar lo demas, podria suceder mui bien que las fincas ó capitales que se hubiesen podido salvar, se considerasen afectos á dichas leyes, reduciéndose toda la reparacion á lo que se adquiriese de nuevo.

Mas, ya que por uno de esos puntillos que suelen detener á los gobiernos para dar un paso franco, por mas que le exija la justicia, no se quisiese hacer una expresa derogacion de las repetidas leyes, por lo ménos debia consignarse con toda claridad: primero, que la Iglesia puede adquirir y conservar propiedades, y disponer libremente de ellas como cualquiera particular: segundo, que tiene libres y expeditos todos los medios legales de adquisicion y dominio: tercero, que en consecuencia conservará en su propiedad todas las fincas, urbanas ó rústicas, derechos y acciones que no hubieren sido enagenados en virtud de las leyes de desamortizacion y ocupacion de los bienes eclesiásticos, así como tambien aquello que, por composiciones de conciencia, le fuese devuelto ó restituido por los particulares.

Hemos querido limitarnos á esto, para no comprender nada que pueda encontrar un obstáculo en concepto del Gobierno, á causa de los intereses creados por la ejecucion de las leyes de 25 de Junio de 1856 y de la de 13 de Julio del año pasado. Ningun interes se lastima ni afecta con que la Iglesia recobre civilmente su derecho de adquirir, con que conserve en su propiedad lo que no haya sido enagenado, y acepte las restituciones libremente ofrecidas en los arreglos de conciencia.

Lo segundo que debe hacerse por parte del Gobierno y en cumplimiento de un estrechísimo deber de justicia, es indemnizar á la

Iglesia de las pérdidas que ha sufrido en consecuencia de la ejecución de dichas leyes, en los términos acordados en un arreglo que se tenga con la Santa Sede Apostólica. Difícil es, y en cierto modo imposible, una devolución íntegra de los valores; pero no lo es capitalizarlos y reconocerlos á favor de la Iglesia, pagando el rédito correspondiente mensual, para que pueda atenderse con él á los objetos correspondientes. Para este cómputo deben tenerse presentes los datos que haya en las oficinas eclesiásticas, protocolos y archivos, á fin de averiguar el valor de los bienes enajenados y tomarse también en cuenta los créditos activos de la Iglesia contra el Erario público desde ántes de decretarse la ocupación de sus bienes.

Mas como esta indemnización es una restitución de derecho y dominio, de ninguna manera deben fijarse por el Gobierno los objetos de inversión que hayan de tener los réditos mensuales que se paguen. Carácter propio y esencial del dominio es la facultad libre de disponer y usar de aquello que nos pertenece; y en consecuencia, no es el Gobierno que restituye, sino la Iglesia, que recobra lo suyo, quien como dueño debe disponer lo que estime conveniente acerca de la aplicación de dichos réditos. De otra manera sería, no una propietaria indemnizada, sino una simple usufructuaria, y tal vez una simple administradora bajo la dependencia de la autoridad civil.

Lo tercero que debe hacer el Gobierno, y esto es una consecuencia de lo anterior, es respetar y proteger en cuanto sea posible los derechos que á ciertas prestaciones de los fieles tiene la Iglesia para subvenir á los gastos del culto divino y congrua sustentación del clero. Esto es necesario: primero, porque no habiendo mas recursos para esto que los diezmos y obvenciones parroquiales, pues los réditos que por indemnización de los bienes ocupados pague el Gobierno, ni pueden aplicarse á esto, ni serían suficientes aun cuando se aplicaran, es necesario conservar tales recursos; segundo, porque fallando éstos, tendría el Estado que suplirlos, extendiendo el presupuesto civil á la dotación del culto y clero con los principales objetos de aplicación que tenían los bienes ocupados, y esto le traería un gravámen insoportable.

Mas no se crea que pretendamos con esto el restablecimiento de la coacción civil para el pago de diezmos, no: pues muy bien puede el Gobierno, sin dar semejante paso, dispensar á la Iglesia en este punto una protección eficaz. Por ejemplo, ni lei ni autoridad ninguna civil obligan á nadie á pagar diezmos si no quiere; pero si él espontáneamente se compromete con la Iglesia á dar tal ó cual cantidad, esta obligación, que nace de una convención especial, de-

be tener á su favor la garantía de las leyes. De esta manera puede auxiliarse mucho á la Iglesia sin inconveniente ninguno.

En cuanto á las obvenciones ó derechos parroquiales, todo debe gobernarse por este principio de justicia: "Nadie puede ser obligado á servir sin indemnización de su trabajo." Si, pues, los fieles son servidos por los eclesiásticos, justo es que, pudiendo, les paguen aquella asignación que á cada uno corresponda segun los aranceles de la parroquias.

Réstanos, para concluir, decir una palabra sobre el último punto de los cuatro que aquí hemos tratado, conviene á saber: el cumplimiento de lo que se acuerde y estipule. Reducido el Gobierno exclusivamente á pagar los réditos de lo que por comun acuerdo con la Iglesia se capitalice para indemnización de las pérdidas sufridas en consecuencia de la ocupación de sus bienes, su compromiso es menor con mucho del que contraería si quisiese dotar al culto y clero, y por lo mismo de mas fácil cumplimiento. Pero todo sería perdido, si una vez obligado á administrar periódicamente los réditos estipulados, no cumpliera tal obligación, pues esto valdría tanto como indemnizar de derecho y defraudar de hecho, prometer solo para facilitar un arreglo, y no cumplir nunca. En tal caso el remedio sería, como suele decirse, peor que la enfermedad; pues á la consumación del inicuo despojo se añadirían el desprecio y la burla de prometer para no cumplir.

En fin: el arreglo de la cuestión eclesiástica, principalmente cuando se trata de un pueblo católico, interesa la conciencia de todos, y por lo mismo es de todo punto indispensable; mas para obsequiar con él, no solamente las fórmulas, sino también los derechos sagrados de la justicia, es preciso que sea recto, justo, prudente, posible, y que, una vez terminado, se cumpla lo prometido con absoluta y constante religiosidad.